Universidad Católica Boliviana
Departamento de Contaduría Pública

Contabilidad Básica
Lic. Marcelo Rodríguez M.
31/3/2020

Porcentajes de depreciación de activos fijos

Extraído del anexo del art. 22 del DS 24051

Bienes	Años de vida Útil	Coeficiente %
Edificaciones	40 años	2.50%
Muebles y enseres de oficina	10 años	10.00%
Maquinaria en general	8 años	12.50%
Equipos e instalaciones	8 años	12.50%
Barcos y lanchas en general	10 años	10.00%
Vehículos automotores	5 años	20.00%
Aviones	5 años	20.00%
Maquinaria para la construcción	5 años	20.00%
Maquinaria agrícola	4 años	25.00%
Animales de trabajo	4 años	25.00%
Herramientas en general	4 años	25.00%
Reproductores y hembras de pedigree o puros por cruza	8 años	12.50%
Equipos de computación	4 años	25.00%
Canales de regadío y pozos	20 años	5.00%
Estanques, bañaderos y abrevaderos	10 años	10.00%
Alambrados, tranqueras y vallas	10 años	10.00%
Viviendas, para el personal	20 años	5.00%
Muebles y enseres en las viviendas para el personal	10 años	10.00%
Silos, almacenes y galpones	20 años	5.00%
Tinglados y cobertizos de madera	5 años	20.00%
Tinglados y cobertizos de metal	10 años	10.00%
Instalaciones de electrificación y telefonía rurales	10 años	10.00%
Caminos interiores	10 años	10.00%
Caña de azúcar	5 años	20.00%
Vides	8 años	12.50%
Frutales	10 años	10.00%
Otras plantaciones (segun experiencia contribuyente)		
Pozos Petroleros	5 años	20.00%
Líneas de Recolección de la industria petrolera	5 años	20.00%
Equipos de campo de la industria petrolera	8 años	12.50%
Plantas de Procesamiento de la industria petrolera	8 años	12.50%
Ductos de la industria petrolera	10 años	10.00%

Artículo 22 (D.S. 24051). (Párrafo 5) Los bienes del activo fijo comenzarán a depreciarse impositivamente desde el momento que inicie su utilización y uso. El primer año, el monto de la depreciación será igual a la cantidad total que le corresponda, por una gestión completa dividida entre doce (12) y multiplicada por la cantidad total de meses que median, desde el inicio de su utilización y uso, hasta el final de la gestión fiscal. **El mes inicial en todos los casos, se tomará como mes completo.**